

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 1.083.

Para *la mina de hierro* nombrada*"Los Angeles"*Del término del valle *Barban*

Interesado

Vecindad

D *Fermín Lanaya**Urdax*

Representante

Vecindad

D *Fermín Anaya**Pamplona.*

Número de pertenencias 16

Remitido al Ministerio de Fomento en *30* de *Mayo* de 1902.

Presentada a las doce y veinte y cinco minutos de la tarde de hoy. Sampo- no dos de Julio de mil nueve cientos

El que suscribe, vecino de Pamplona, como apoderado de D. Fermín Larraza, puebo es de Urdas, ante V. S. respetuosamente expone: Que desea adquirir diez y seis partes nencias, de la mina llamada "Los Angeles", de mineral hierro, en el parage denominado "Aguas-secas", cerca del pueblo de Urdas, que linda al Sur, con un Caserío que se llama "Fierroteo-borda"; al Norte, con las minas solitas de "Buena-ventura" y "San Jore" y ferruñes comunes del Valle de Dartan, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tomara como punto de partida, 100.. metros de la tercera etapa al Oeste de la mina "Buena-ventura"; de este punto, se mediran al Sur. 400.. metros y se colocara la primera etapa; de este al Des-

le, 400 metros, y se colocará la segunda
etapa; de ésta al errote, 400. metros,
y se colocará la tercera, y de ésta, al pun-
to de partida, 400. metros, que
quedando así cerrados, el rectángulo
de las diez y seis pertenencias volun-
tarias

Por tanto

Suplico a V. S. que habiendo por pre-
sentada esta solicitud, con la cantidad,
al efecto consignada en la administración
económica de la Provincia, como consta
por la adjunta carta de pago, se
me dé el expediente la Remisión
que marca la Ley y Reglamento vigen-
te de Minas, para que, en su día,
se expida el correspondiente título de
propiedad. Así lo espero de la revo-
cable publicación de V. S. Cautamente
do de Dubis de mil novecientos

Don Juan
Chavez

Don Fr. Excmo. de la Provincia
de

crasano

Di-

Nº 4023 Mina de Hierro titulada "Los Angeles." Folio 83

Don Manuel Suarez Guelan, Secretario del gobierno civil de la provincia de Navarra.

Certifico: que por Don Fermín Guerra, vecino de Pamplona, como apoderado de Don Fermín Larrea, vecino de Orreaga, ha presentado en este gobierno, y Negociado de Fomento, á las doce y veinte y cinco minutos de la tarde de hoy, una solicitud de registro de diez y seis pertenencias de mineral de Hierro para la mina titulada "Los Angeles" sita en término del valle de Baztan y paraje llamado "Arisastegui" cerca del pueblo de Otzondo; que linda al E. con un caserio que se titula "Friar feco-borda", al N. con las minas solicitadas "Buena Ventura" y "San Jose" y terrenos comunales del valle de Baztan. Haciendo la designacion en la forma siguiente; Se tomará como punto de partida 100 m.; de la 1ª estaca al O. de la mina "Buena Ventura" de este punto se mediran al E. 400 m. y se colocará la 2ª estaca, de esta, al O. 400 m. y se colocará la 3ª, de esta al N. 400 m.

y se colocará la 3.^a; y de esta al punto de partida 400 m. que
dando an cerrado el rectángulo de las diez y seis pertenencias
solicitadas. Acompaña esta de pago de noventa y una pesetas.
Y para que conste expido el presente en Pamplona a dos
de Julio de mil novecientos.

V.^{to} B.^{no}

M. Juan F. F. F.

El Gobernador

P. F. F.



Ligencia y Presentada en este gobierno y Negociado de Fomento
á las doce y veinticinco minutos de la tarde de hoy.

Pamplona dos de Julio de mil novecientos

El Secretario.

Mr. Juan Truchis



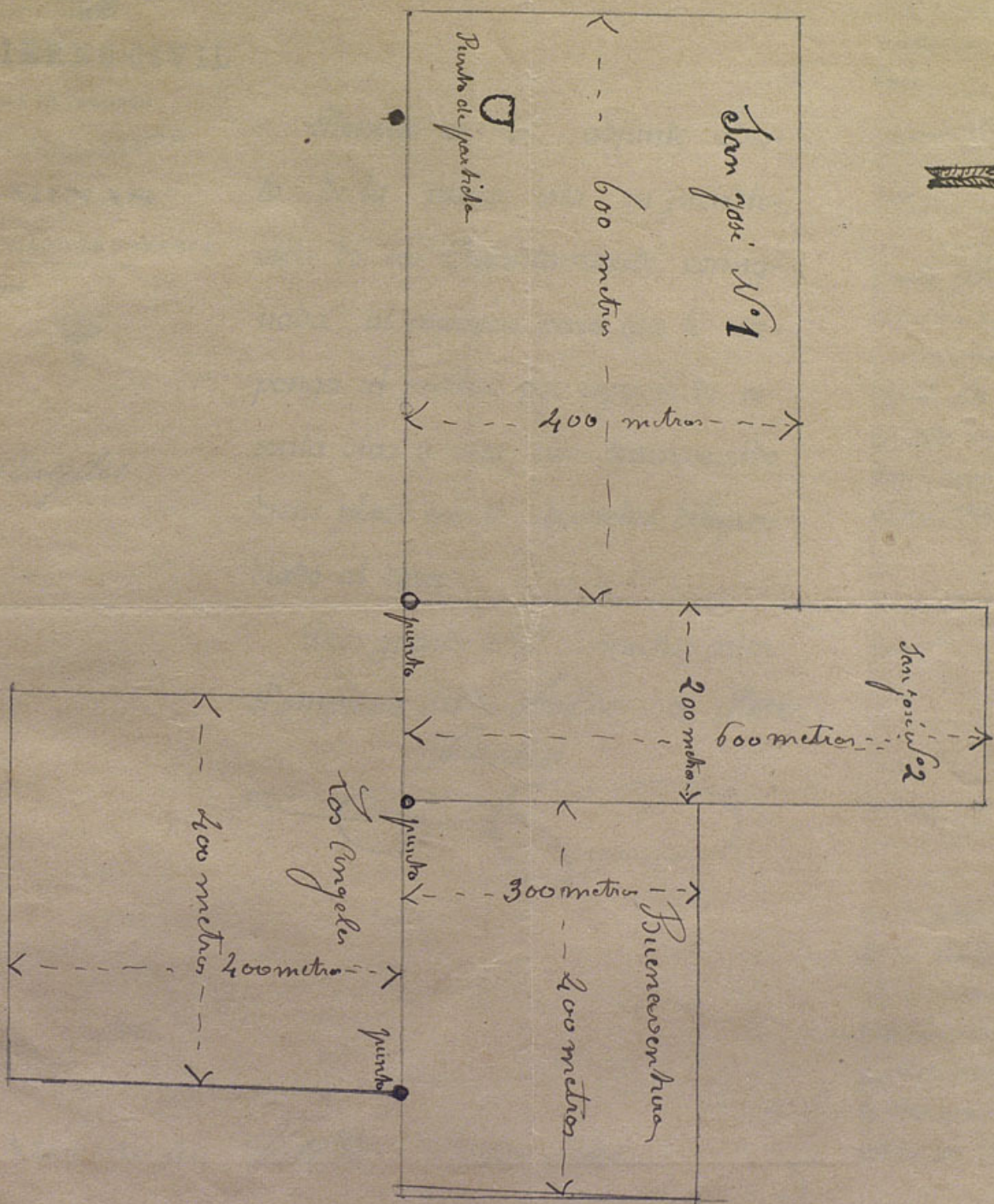
Providencia) Queda admitida esta solicitud de registro salvo
mejor derecho, con carácter definitivo por haber
presentado carta de pago de noventa y una pesetas,
anotese en el libro correspondiente, publíquese en
el Boletín oficial de la provincia, remítanse
diócesis al Alcalde del Valle de Bortan, como
quien otro en la tablilla de anuncios de este gobier-
no para que uno y otros estén expuestos al
público por espacio de sesenta días según pre-
viene la instrucción del ramo.

Pamplona dos de Julio de mil novecientos

El Gobernador.

Ortiz







GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número



Los Angeles

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 28 de Julio de 1900
Leclio

Sr. Alcalde de

Valle Barban

a 1,083

DON Senaro Perez Moso Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra.

Fernin Giarra vecino de Pamplona como apdo

Hago saber: Que por Don Don Fernin Larraya

vecino de Ordax se presentó en este Gobierno de provincia el día

de hoy de mil á las doce

y veinte cinco minutos de la tarde una solicitud de registro de

diez y seis pertenencias de la mina nombrada Los Angeles de mine-

ral Murro sita en el paraje llamado Ansaitegui que linda

Cerca del puerto de Obordo, que linda al

con un caserio que se titula Frigiles Borda, al

N. con las minas solicitadas Buena Ventura y San

Jose y terrenos comunales del Valle Bastan.

término jurisdiccional de Valle Bastan distrito municipal de ia

terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
100 m. de la 1.ª estaca al O. de la mina "Buena Ventura,"
de este punto se mediran al N. 400 m. y se colocará
la 1.ª estaca; de esta al O. 400 m. y se colocará la 2.ª;
de esta al N. 400 m. y se colocará la 3.ª; y de esta
al punto de partida 400 m. quedando así cerrado
el rectángulo de las diez y seis pertenencias solicita-
das.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona Dos de Julio de mil novecientos



[Signature]

Don Lino Plaza, Alcalde
de Constitucional del Valle de Bayamón

Certifico: Que el Edicto inserto
al dorso ha permanecido expuesto al
público durante sesenta días en los sa-
lón de costumbre.

Elizondo tres de Octubre de
mil novecientos.



Lino Plaza

Tablilla

1883.

DON Leandro Perez Moya Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Fernin Larraya vecino de Lampara como apdo

Hago saber: Que por Don Fernin Larraya
vecino de Ordaz se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil doce
y veintiuno minutos de la tarde una solicitud de registro de
diez y seis pertenencias de la mina nombrada Los Angeles de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Ansastegi que linda
Cerca del punto de Otzaga; que linda al S. con
un caserio que se situla Priarteo. Borda al N. con
las minas solicitadas "Guenaventura" y San José y terrenos
comunes del Valle Bastan.

término jurisdiccional de el Valle Bastan distrito municipal de ia
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de par-
tida 100 m. de la 3ª estaca al O. de la mina "Guena-
ventura" de este punto se mediran al S. 400 m. y se colo-
cara la 1ª estaca; de esta al O. 400 m. y se colocara
la 2ª de esta al N. 400 m. y se colocara la 3ª; y
de esta al punto de partida 400 m. quedando asi
cerrado el rectangulo de las diez y seis pertenencias
solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Julio de mil novecientos



[Signature]

Di

7

Agencia; El presente edicto ha estado expuesto al
público los sesenta días que marca la Ley.
Pamplona cuatro de Noviembre de mil no-
vecientos

El Secretario

M. Juan Pichin



Decreto; Transcurrido el tiempo de publicidad,
remítase a la denegación si ha lugar.
Pamplona seis de Noviembre de mil nove-
cientos.

El Gobernador

M. J. J. J.



Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
de minas.

León El Asti en 22 Diciembre

El Ingeniero Jefe.

M. Aniano Masias



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1083 de la
mina de hierro titulada
"Los Angeles" sita en el
Valle de Bastau
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de diez y
seis pertenencias de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el día ocho
del corriente.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 29 de Mayo
de 1902.

El Ingeniero
Enrique de Binea

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Nuevo

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Los Angeles cuyo expediente tiene el
numero mil ochenta y dos

A los de enero de mil no
cientos de yo el Ingeniero
D. Enrique de Sueda acompañado
del auxiliar facultativo D. ninguno
me constituí en el parage denominado Estrepeque
del término municipal del Valle Pasten con objeto de practicar la
demarcación de diez y seis pertenencias solicitadas
para la mina de Hierro titulada Los Angeles

Concurrieron al acto los testigos:

D. Francisco Beltrami vecino de Moya
D. Andres Barera vecino de Chiriquel
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida una estaca que
se clavó cien metros al este de la estaca
tercera del Registro demarcado Donovan
Area numero mil ochenta y dos; desde
este punto se midieron cuatrocientos me-
tros al sur y se colocó la primera estaca
en estrepeque; desde este se midieron
cuatrocientos metros al este y se colocó
la segunda estaca en estrepeque; des-
de este se midieron cuatrocientos metros
al norte y se colocó la tercera estaca en

estuvieron sobre el todo los a puntos
de partida de la mina. En yon mine
ro ochocientos veinte y cinco; y por ult
mo desde este se midieron en treceien
to metros al este se llegó al punto
de partida quedando sin demorar
de las diez y seis pertenencias soli
citadas con arreglo a la designa
cion

Viendo este mina una superficie
horizontal de ciento sesenta mil
metros cuadrados.

de esta mina por Este - Sur y Oeste con terrenos
francos y por el Norte con la mina 8^a
Jose n^o 825 y el Registro de mercedos que
nace n^o 1082

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y diez y ocho minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de Hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Enrique de Cienfuegos

Andrés Lázaro

El Ingeniero

Conforme con la designación del
mineral.

El Jefe Jefe.

Manoel Pizarro



PLANO de demarcación de la mina

Los Angeles en término de

Valle Baztan provincia de
Navarra

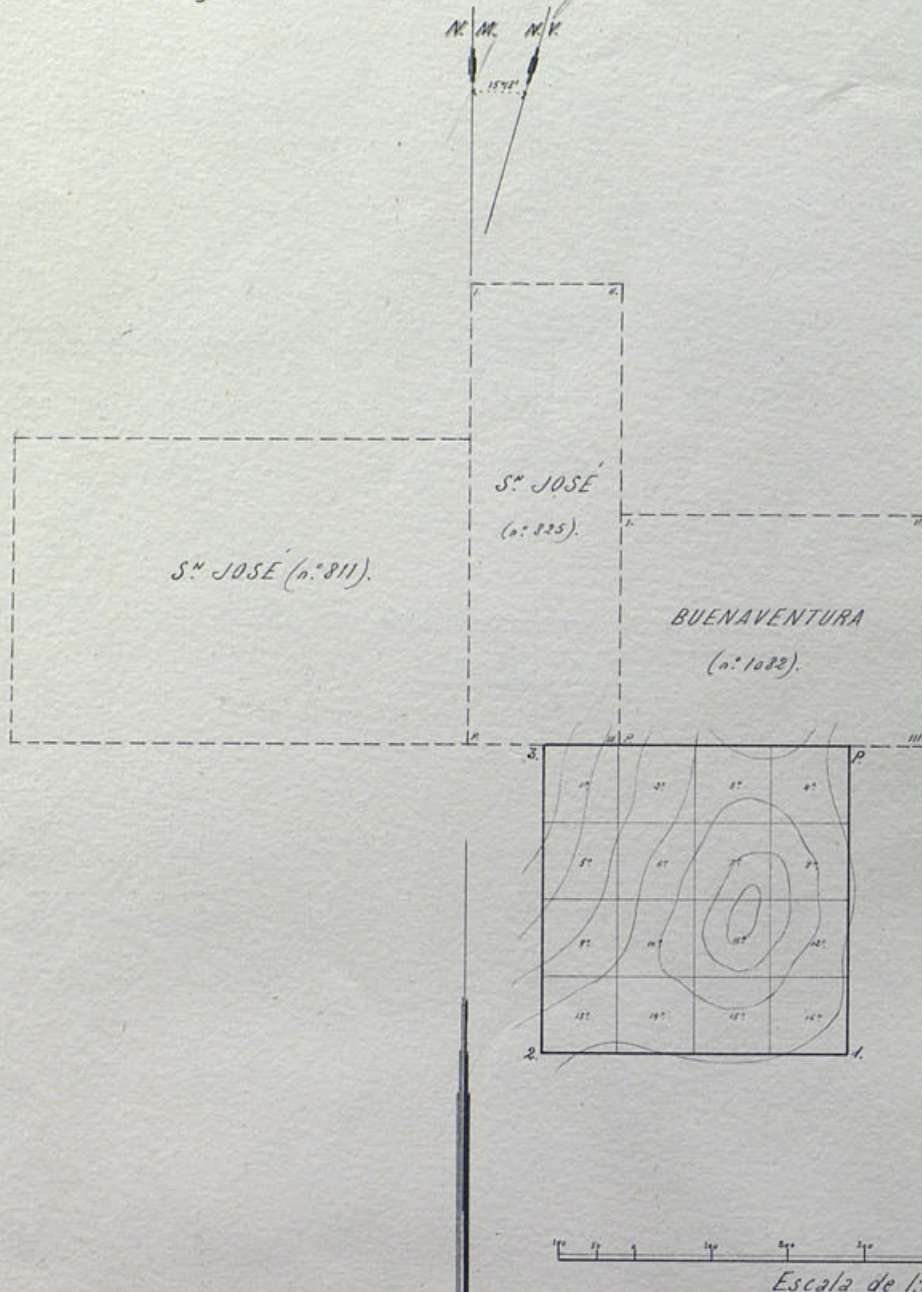
Número de su expediente *1083.*



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Los Angeles*
(número *1023*) sita en el parage nombrado *Arzertegui* término de *Valle Baytan*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Enrique de Sureda
Jefe,
Manuel Inasua

EXPLICACIÓN

P punto de partida.

Esta situada cien metros al este de la
estaca tercera del registro demarcado Buena-
ventura (n.º 1022) 3 estacas

1.ª 2.ª *16.ª* pertenencias.

San Sebastián *29* de *Marzo* de 1902.

El Auxiliar Facultativo,



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *dieciseis* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Los Angeles* cuyo expediente tiene el núm. *1083* sita en *Ansuetegui* término municipal de *Valle Baztan* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *6 de Noviembre de 1900* por el ingeniero que suscribe el *8 de Marzo de 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de partida: está situado cien metros al este de la estaca tercera del registro demarcado Buena Ventura (n.º 1083).</i>	<i>22</i>	<i>22</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>S.</i>	<i>400</i>		<i>Ansuetegui</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>O.</i>	<i>400</i>		<i>Valle</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>N.</i>	<i>400</i>		<i>Lado W. P. de S. San (n.º 825)</i>	<i>San San (n.º 825)</i>
<i>3 a T.</i>	<i>S.</i>	<i>400</i>			
<i>San Sebastian 29 de Marzo de 1902.</i>					
<i>Enrique de Eizola</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ}18'$ al Oeste.

El punto de partida está situado cien metros al Oeste de la estaca tercera del registro demarcado Buena-ventura (n.º 1082).

Queda esta mina por Este, Sur y Oeste con terreno franco, y por Norte con la mina San Jo-
sé (n.º 825) y el registro demarcado Buena-ventura (n.º 1082).

Buredo

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 183 de la
~~mina de hierro titulada~~
Los Angeles sita en el
valle de Bortau
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Enrique de Pineta*.

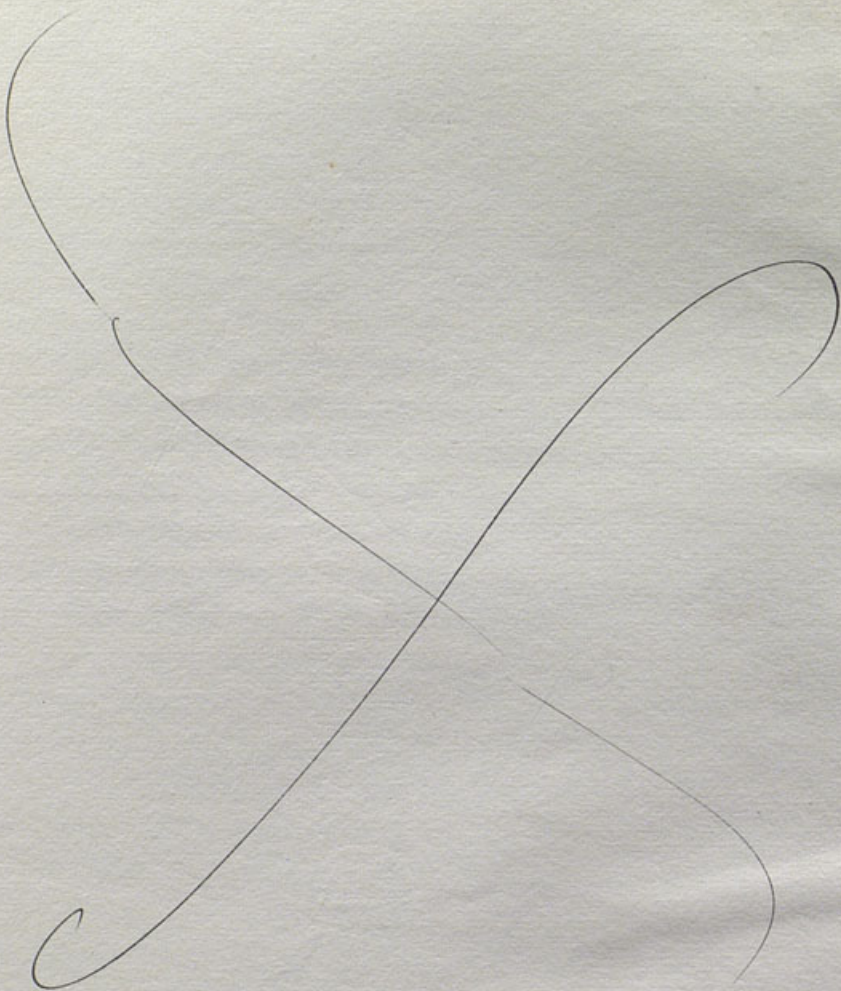
Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 19 de Mayo
de 1902.

El Ingeniero jefe
Mariano Guzmán

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



Pro-

videncia Practicada la demarcacion por
el Señor Ingeniero Jefe de Oficina,
hagame saber al interesado que en el
plazo de quince dias, presente en
papel de papeles al Estado la can-
tidad de noventa y una fincas, en
reintegrado de las diez y seis fincas
nuevas demarcadas y tierras del
Titulo de propiedad de la mina
de hierro titulada "Los Angeles"
expediente (nº-1083) de conformi-
dad con la legislación vigente.

Panama 7 de Abril de 1902



El Gobernador,
García

Decreto Aprobado este expediente, se otorga la
concesion de dieciseis pertenencias de minas
de hierro, para la mina titulada "Los
Angeles" (nº-1083), del termino munici-
pal del Valle de Barro, a D. German
Larrosa, vecino de Progreso; publíquese en el
Boletín Oficial de la provincia, dire cuen-
ta al Señor Administrador Espe-
cial de Hacienda y transcurridos

treinta días sin apelación, expi-
dan el Título de propiedad.
Pamplona 30 de Abril de 1.902

El Gobernador,



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

716



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Mamuel Martiner como Hereditario de la Herencia de Mamuel la cantidad de veinte y dos pesetas centimos á que asciende el depósito que en 9 de Julio de 1900 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro de San y ref pertenencias titulada de San y ref sita en término de San y ref y cuyo resguardo señalado con los números 2 de entrada y 122 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 9 de Abril de 1902

Leche

Sr. Administrador especial de Hacienda.-- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 334

Con la comunicación de V. S. fecha
9 del ~~actual~~ se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 2 de
entrada y 542 de registro del depósito
de 21 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 2 de Julio 1900
por D. Jermin Frasco
para gasto de demarcación

de la mina de hierro de 16
pertenenencias titulada "Los Angeles"
y cuya devolución me interesa. 1083.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pámplona 11 de Abril
de 1902

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Por Administrador Especial de Hacienda
Campesino

Nº 660 — Dia 3 de Mayo 1902

Por decreto del dia 30 de Abril ultimo
ha sido aprobada la concesion de la mi-
na de ~~hierro~~ titulada "Los Angeles"
expediente (nº 1083) del termino mu-
nicipal del Valle de Bantan compues-
ta de diez y seis pertenencias, de mine-
ral de hierro, cuyo interesado es, D.
Fermín Larraya ^{V. de Ordaz} y su apoderado en
esta capital D. Fermín Iñarra.
Lo que participo a V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios &c
Fecho

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de
Administración y Gobernador Civil de la provincia de Pinar del Rio.

Por cuanto á Don Fermín Llanusa
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Los Angeles" en término del valle Barban
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
diez y seis pertenencias que componen 160,000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Enrique de
Ortíz con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastián á veinte y uno de Marzo de 1902 con la obliga-
ción de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *cánon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

[Large decorative flourish]

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Fermín Laraya* la propiedad de *la mina de hierro "Los Angeles"* por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *a treinta de Mayo de mil novecientos dos*



[Signature]



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



N.0.028.092

Remite para el expediente de la mina de hierro
de diez y seis pertenencias titulada "Los Angeles" sita en
termino municipal del valle Barban de Don Permin Laraya.
Pamplona treinta de Abril de mil novecientos dos.

El Gobernador



PROVINCIAS



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.027.544



Comerfunde al pliego n. 0,028,092.



PROVINCIAS



21
He recibido del Sr. Oficial de
la Sección de Fomento de este So-
berano Civil, como apoderado de
D. Lemmi Laraya, el título, plano
y papel correspondiente a la mina
de Hierro "Los Angeles", n.º 1089..
perteneciente a dicho Señor

Camptona 20 de Junio 1902

Lemmi Laraya
Leñiguez

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío 19 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *accid*



Dario Lopez de Luna